

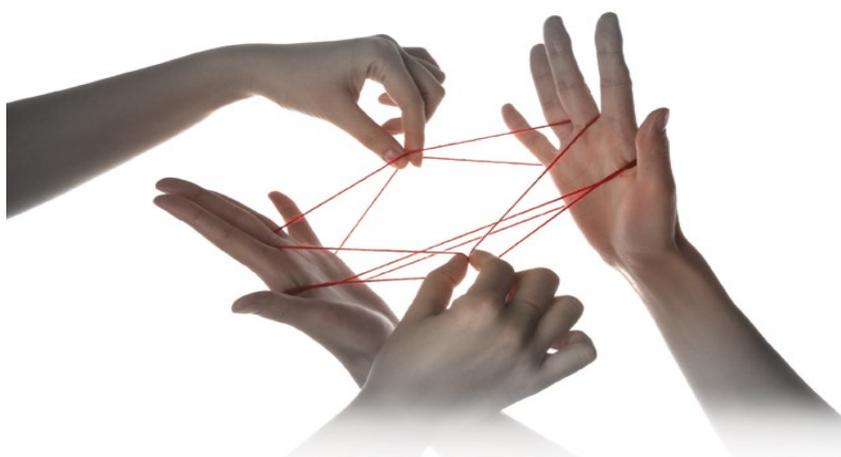


La PARTICIPACIÓN

de los adolescentes en educación media. Derecho y Herramienta.

Trabajo final de grado

Modalidad: Pre-Proyecto de Investigación



Luis Sebastián Pasio Ramírez 4.668.673-5

Tutora: Sandra Carbajal
Facultad de Psicología UdelaR

Fecha de entrega: 30/10/2015.

RESUMEN

El presente proyecto se propone indagar sobre el derecho a la participación de los adolescentes en la educación media. El diseño seleccionado implica una metodología cualitativa de alcance exploratorio, donde las herramientas de recolección de datos constarán de estudios de documentos, observaciones y *focus group*. Se pretende la comprensión en profundidad del fenómeno constatado, a partir de las percepciones subjetivas de los participantes.

Se fundamenta en instrumentos jurídicos, como la Convención de los Derechos del Niño, la cual refiere a la participación desde múltiples dimensiones en sus artículos 12, 13, 14 y 15, como principio y como derecho. Se propone a la participación como un derecho facilitador con efecto sinérgico, ya que tener voz y capacidad de incidir en las situaciones que los afectan, es prioritario para la efectivización de los demás derechos.

Por otro lado, se enuncia a la participación como herramienta, un instrumento institucional que apuesta a formas de vinculación más democráticas entre adolescentes y adultos en la educación media, proponiendo nuevas formas de estar juntos y favoreciendo la motivación de estar y permanecer en estas instituciones.

Se espera con esta investigación recoger información sobre las percepciones de los sujetos educativos, contribuyendo a una escasa producción académica en referencia a la problemática. También se pretende aportar a la implementación efectiva del marco jurídico, en la práctica educativa.

Palabras Clave: Adolescentes – Participación – Educación Media

FUNDAMENTACIÓN: En relación a la pertinencia social de la investigación, en la actualidad, los sistemas educativos de muchos países americanos se encuentran siendo cuestionados. Los procesos de segmentación y fragmentación social que plantean distintos autores (Kessler 2002), (Dubet 2007) atraviesan también la cuestión educativa. Asociado a esto, se concuerda con Kessler (2002), quien plantea dos grandes núcleos con respecto a la problemática; la acentuación de la segmentación social y el debilitamiento institucional de la oferta educativa. Crotti (2011) desde el prologo de “¿Que sucede en los liceos públicos hoy? Una mirada cualitativa sobre practicas educativas en cuatro liceos de Montevideo” enuncia una necesaria búsqueda de estrategias que permitan a corto plazo, reducir las elevadas tasas de desvinculación de la enseñanza media, promoviendo trayectorias educativas de calidad desde una perspectiva de derechos.

En Uruguay en particular, el aumento progresivo de las tasas de escolarización en secundaria, indican que sectores que han permanecido históricamente alejados del sistema escolar, hoy puedan acceder al mismo. De acuerdo con Duschatzky (2001) “civilización y barbarie conviven hoy en la misma institución nacida paradójicamente para asegurar su oposición” (Duschatzky, 2001, p.13). Mostrando así, gran heterogeneidad en la población adolescente en un campo escolar institucional con fuerte tendencia a la homogeneización. En 2008, se promulga en Uruguay la Ley General de Educación 18.437, introduciendo modificaciones en el marco jurídico y en las formas en como se percibe y se interviene sobre la educación. Esta ley establece a la educación como un derecho humano fundamental, de necesaria calidad y accesibilidad para todos los habitantes del país.

Artículo 1º. (De la educación como derecho humano fundamental).- Declárase de interés general la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental. El Estado garantizará y promoverá una educación de calidad para todos sus habitantes, a lo largo de toda la vida, facilitando la continuidad educativa

Otra novedad emergente en dicha ley refiere a la creación de los Consejos de Participación (en adelante CP). En los artículos 76, 77 y 78 del Cap. X, se enuncia sobre los CP, su integración y funcionamiento. Son formas institucionalizadas de participación, órganos asesores y consultivos originados por el mundo adulto en referencia a la adhesión a los planteamientos de la Convención de los Derechos del Niño. Se pretende dedicar un espacio en la institución desde donde existan las voces de todos los actores, tanto en el acompañamiento de la gestión educativa como en vínculos con otras instituciones. Desde la investigación “Una mirada al Derecho a la Participación en Educación Media. Estudio del Espacio de Participación de Secundaria” (Vitureira, Méndez, Marianovich & Diaz, 2014) se puntualiza que existe un

aumento progresivo de la integración de lo enunciado sobre los CP en las instituciones educativas, pero que aun prima un brecha de implementación.

Otro aspecto importante a partir de la ley, es la creación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (-INEEd-), un nuevo actor con el objetivo de aportar información en favor de la mejora de la educación. Entre las tareas asignadas a esta Institución, surgió el *Informe sobre el estado de la Educación en Uruguay en 2014*. El mismo arroja datos sobre la realidad educativa desde distintas perspectivas buscando iluminar algunas de las problemáticas, donde se encuentra; la universalización del acceso a partir de la concepción de educación como derecho, la instauración de la educación media como obligatoria y las altas tasas de salida temprana o desvinculación de los jóvenes con el sistema educativo. Esto último, particularmente en educación media, siendo Uruguay uno de los países de la región con menos porcentaje de egreso (-INEEd-, 2014). Se destaca que 1/3 de los jóvenes entre 15 y 18 años abandona la enseñanza obligatoria (-INEEd-, 2014, p.112), quedando por fuera del sistema educativo formal. Allí conjugan muy marcadas las diferencias en la culminación de la educación media superior según los ingresos de los hogares a los que pertenecen los jóvenes, incrementándose el índice de desvinculación de acuerdo con dicho informe.

Estos datos permiten cuestionarse si existe realmente espacio para la heterogeneidad en las instituciones educativas en la actualidad, si la universalización realmente incluye la diversidad y si existen las posibilidades de expresión de la diferencia. De acuerdo con Di Leo (2010) “la escuela es vivida por los jóvenes como un espacio fragmentado, en el que desarrollan cotidianamente sus luchas por el reconocimiento subjetivo” (Di Leo, 2010, p.3).

Esta investigación, está asociada a la experiencia de participar desde la Facultad de Psicología en el Proyecto de grado; “Sentidos y genealogías de la experiencia educativa de adolescentes y jóvenes de la educación media” perteneciente a la Comisión Sectorial de Investigación Científica de la Universidad de la República (CSIC). El mismo, oficia de antecedente fundamentador de la presente propuesta de investigación. En dicho proyecto se trabajó con adolescentes en riesgo de desvinculación del sistema educativo y asumió como objetivo estudiar la relación de los jóvenes con el sistema educativo formal y no formal, indagando sobre los sentidos adjudicados a su experiencia educativa. Allí se trabajó durante casi todo el año lectivo, desde una modalidad de talleres donde la población “objeto” fue un grupo de 2° Año, en el Liceo n°59. A pesar de no contar con un informe final aun, desde la propia experiencia de intervención se contempló cualitativamente una necesidad de los jóvenes de ser escuchados, desde sus intereses y sus motivaciones, desde sus ganas

por ser partícipes del entorno que los rodea, pero con formas distintas a las que los adultos suelen proponer.

A partir de allí, es que se piensa en continuar generando insumos para profundizar aspectos del orden de las vivencias de las experiencias educativas desde los adolescentes.

Por ello, es de suma importancia colocar en el debate la participación de los adolescentes en las instituciones, entendiendo que las transformaciones a realizar deben ser emprendidas desde una perspectiva de derechos que reconozca, escuche y contemple la pluralidad de voces. Giorgi (2010) expone algunas razones para promover la participación, enunciándola como; una parte de la educación. una necesidad para el desarrollo psicosocial del ser humano, una forma de protección, una forma de resolver los temas cotidianos, un camino para mejorar la convivencia, fomentar el respeto mutuo y también, un tema ético.

En este proyecto se plantea a la participación como una herramienta en educación media, como un instrumento facilitador de nuevas configuraciones educativas, vinculares y por consecuencia sociales. Yendo a la etimología de la palabra instrumento, se define como objetos, cosas, medios para realizar alguna actividad o concretar un fin (RAE, et al, 2014). Una herramienta institucional que promueva trayectorias educativas de calidad a través del reconocimiento de la perspectiva de derechos y que a su vez, genere transformaciones en las relaciones de poder que se ejercen en las formas de vinculación entre adolescentes y adultos en educación media. Una estrategia que prevenga que los efectos de la fragmentación y segmentación mencionada vulneren los derechos de los adolescentes. Acercándose a los sentires de los sujetos educativos, previniendo así el desinterés y disminuyendo la cadena exclusiva que finaliza en la desvinculación de los sujetos de la educación media.

Desde el orden jurídico, en 1989 al ratificarse la Convención de los Derechos del Niño (en adelante CDN) se postulo una transformación cualitativa de relevancia si se entiende a las leyes como instrumento de cambio social, ya que se cristaliza el reconocimiento de los niños y adolescentes como sujetos de derechos. La CDN esta aprobada por mas de 190 países y se conforma por 54 artículos y se refiere a la participación como fin en si misma y como medio posibilitador de la efectivizacion de los demás derechos. A pesar de haberse establecido hace más 20 de años ya, persisten grandes distancias entre el marco normativo vigente y como se efectiviza en los distintos espacios de condensación social. Midaglia (2008) enuncia;

una de las deudas políticas a saldar, que facilitaría la aceptación de este nuevo marco normativo, requiere de la puesta en práctica de una amplia difusión de ese grupo de derechos al interior del segmento etario directamente involucrado y, en particular entre los que están en una situación de vulnerabilidad económica. (Midaglia, 2008, p.12)

En esta línea, García Moreno (1998) enuncia acerca de los obstáculos para la construcción de una cultura de derechos; “el no reconocimiento del otro como igual y diferente y la no aceptación de la ley como reguladora de la convivencia social” (Moreno, 1998, p.72).

Giorgi (2010) ratifica que; “se ha constatado que ante una mayor participación, baja el nivel de vulnerabilidad y riesgo” (Quito 2009, citado en Giorgi, 2010, p.6). Por tanto, la investigación contiene un posicionamiento político al convenir que la segmentación y fragmentación mencionada, afectan mayoritariamente a las poblaciones más vulnerables, tanto a nivel socioeconómico, como en términos de capacidad legal. Resulta menester, reconocer y promover la palabra como acción inclusiva y política, ya que la participación no favorece exclusivamente a los jóvenes, sino a la sociedad entera. Se plantea una relación bi-direccional entre democracia y derechos, donde la participación juvenil resulta elemento constitutivo de la democracia. De acuerdo con Krauskopf (1996);

La participación juvenil en la construcción de las respuestas no es solo un avance democrático; se ha convertido en una necesidad” (...) Sin la participación activa de los y las adolescentes en las metas de vida y bienestar, no será posible el desarrollo humano de calidad ni el desarrollo efectivo de nuestras sociedades (Krauskopf, 1996, p.22)

En síntesis, se enfatiza en un modelo excluyente en educación media, en donde se ha conseguido aumentar considerablemente la accesibilidad, pero no se ha logrado disminuir la desvinculación. Por ello, emerge la participación como necesidad y alternativa. Entendiendo a su vez, que los procesos participativos se deben construir, habilitar y sostener, se busca fortalecer a las instituciones de educación media protegiendo los derechos humanos y a los sujetos que transitan estos espacios, habilitando nuevas formas de estar ahí.

ANTECEDENTES: La visibilidad que la problemática ha cobrado en los últimos años ha implicado que tanto a nivel nacional como regional se tomen cartas en el hacer a partir de las concepciones que enuncia la CDN. En el continente americano se han configurado distintas propuestas desde organizaciones como ser el IIN (Instituto Interamericano del niño y del adolescente), la OEA (Organización de los Estados Americanos), UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), por nombrar algunas, donde se sitúa la relevancia de la participación infantil y juvenil tanto a nivel individual como social. Desde la Facultad de Psicología (UdelaR) se presentó la Tesis

de Maestría del Prof. Adj. Darío de León, “Participación Infantil. El Centro de Educación Inicial como ámbito de Participación” (2012). El autor trabaja dimensiones que se extrapolan a esta investigación, a pesar de tratarse de distintos momentos evolutivos y niveles educativos. Allí, se cuestiona el lugar y la construcción de la categoría participación en los contextos educativos y las modalidades vinculares entre niños, jóvenes y adultos. Entre las conclusiones se desprende la necesidad de mayor horizontalidad en los vínculos y la inclusión de la perspectiva de derechos para que los procesos participativos puedan llevarse a cabo. Se destaca también sobre los efectos de la participación en el centro educativo, entre ellos; el incremento de las capacidades expresivas y creativas, el empoderamiento y la autonomía de los sujetos participativos, el cuidado del otro y del entorno, mermando los problemas de disciplina, entre otros.

En esta línea, UNICEF viene trabajando fuertemente sobre la educación. En la búsqueda de construcciones inclusivas y de calidad en la educación media en particular, se han ido generando distintos trabajos e investigaciones alentando la producción de conocimiento. En 2011 se concretó la investigación; “¿Que sucede en los liceos públicos hoy? Una mirada cualitativa sobre prácticas educativas en cuatro liceos de Montevideo” (Aristimuño, Bentancor & Mussell, 2011), llevada a cabo por UNICEF Uruguay y la Universidad Católica del Uruguay. Una investigación que se propone indagar sobre las prácticas educativas a través de las voces de todos los actores institucionales. Se enuncia acerca de la personalización de los vínculos entre estudiantes y los demás actores como un factor relevante para la construcción de la experiencia educativa. Se indaga en especial sobre las distintas formas de trabajo y estrategias de los liceos analizados para perseguir los objetivos de una mejor calidad educativa. A su vez, se enfatiza en la confianza y el reconocimiento como capital ineludible para llevar a cabo transformaciones en las instituciones educativas. Se enuncia como un antecedente relevante a la hora de colocar al sujeto educativo incluido en la cuestión, pero aun desde las propias voces de los sujetos parecen ignorar e ignorarse como sujetos con capacidades de incidir en lo que los rodea, marcando una brecha con lo que enuncian los instrumentos jurídicos mencionados. Por ello, la pertinencia de esta investigación que pretende ingresar al campo a explorar y contribuir a la inclusión del derecho a la participación, en y desde, la puesta en práctica del mismo.

MARCO TEÓRICO:

I. Adolescencias: La categoría adolescencia, no ha existido desde siempre, por ende se asume como una construcción. Construcción que, surge de acuerdo a determinadas demandas sociales situadas en épocas pasadas. Desde ese entonces,

se ha considerado y hasta hoy día perdura en algunos espacios, como una mera etapa de transición entre la niñez y la adultez. Carente de características propias, oficiando de preparatoria para la consiguiente maduración y adquisición de capacidades reales que solamente se compran con una edad avanzada.

Hoy esta concepción se ha complejizado, Amorin (2008) plantea “Debemos concebir la adolescencia como una categoría evolutiva con derecho propio, atravesada por dinamismos psicosociales extremadamente específicos y no meramente como un tiempo de pasaje entre los dos grandes momentos de la infancia y la adultez” (Amorin, 2008, p.124). Se enfatiza en la singularidad, en donde lo humano preceda a la categoría, como plantea Dubet (2005) considerar a los estudiantes como jóvenes, y no a los jóvenes como estudiantes. Se pretende pensar a los adolescentes como sujetos de derechos y obligaciones, dejando de lado su carácter de objeto de protección. En este orden, se entiende a los adolescentes desde las concepciones que da cuenta la CDN, pasando a ser sujetos elementales del sostenimiento de una cultura democrática, pero con las salvedades de que el contexto se hace texto en los cuerpos y sentires de los sujetos de la actualidad.

Sidicaro (2009) hace referencia a los planteos de Bourdieu cuando plantea que “los individuos no cuentan con las mismas competencias y predisposiciones para desempeñarse como ciudadanos efectivamente iguales” (Sidicaro, 2009, p.22). Esto, refiere en parte a la diversidad de procesos y realidades sociales que la actualidad ofrece, tales como la fragmentación y segmentación. Estos procesos, determinan novedosas formas de manifestación de las experiencias subjetivas de los sujetos que no parecen entrar en sintonía con las propuestas y las demandas de las instituciones educativas de la actualidad. Di Leo (2010) se refiere al contexto actual y su situación atravesada globalmente por el capital y el consumo, al que todos quieren acceder pero no todos pueden, afectando las posibilidades de manifestación de las respuestas y conductas singulares. Se ve entonces, emerger distintos tipos de adolescentes que determinan un cambio en la composición socioeconómica del alumnado de los sistemas educativos. Esta heterogeneidad, es la que se cuestiona si tiene lugar y voz en las instituciones educativas hoy en día.

II. Instituciones: La perspectiva de esta investigación, entiende a las sociedades como tejidos de redes relacionadas por medio de distintas instituciones en donde condensan los sujetos. Las instituciones educativas entonces, también son piezas en contextos, lugares reales y simbólicos. Tomando a Ana María Fernández (1994);

Una institución es en principio un objeto cultural que expresa cierta cuota de poder social. Nos referimos a las normas-valor que adquieren fuerza en la organización social de un grupo o a la concreción de normas-valor en establecimientos, la institución expresa la posibilidad de lo grupal o de lo colectivo para regular el comportamiento individual. (Fernández, 1994, p.1)

Continuando la línea argumentativa, se toman conceptualizaciones de Althusser (1989), los aparatos ideológicos del estado (AIE) “Designamos con el nombre de aparatos ideológicos de Estado cierto número de realidades que se presentan al observador inmediato bajo la forma de instituciones distintas y especializadas” (Althusser, 1989 p.189), entre las cuales ubica a las instituciones educativas. Se considera que estas instituciones ofician como espacio de condensación social para los sujetos al ser productoras de subjetividad. Allí se despliegan entonces procesos que naturalizan ciertas lógicas, prácticas y formas de vinculación. Por ello es de suma importancia debatir sobre las nociones sobre las cuales las sociedades edifican las relaciones sociales.

En lo que refiere a las instituciones educativas en particular, de acuerdo a distintos autores (Dubet, 2007), (Di Leo 2010), parece haberse naturalizado una línea divisoria de saber, donde de un lado se encuentran los adultos activos enseñantes y del otro los pasivos recipientes estudiantes. Se significa a los jóvenes desde la falta, la incompletud, no está formado ni preparado, en donde se le niega su existencia como sujeto de derecho y su integralidad hasta que la condición legal lo autorice. Como enuncia Midaglia (2008), “el reconocimiento de esa franja de población en términos de sujetos de derecho implica estipular una serie de responsabilidades individuales, colectivas e institucionales que permitan el ejercicio de esa nueva ciudadanía” (Midaglia, 2008, p.17). Estas responsabilidades van más allá de los contenidos y programas explícitos que ofertan las instituciones, ya que operan otros mecanismos como ser el currículo oculto (Giorgi, 2010);

La expresión se refiere a todas aquellas experiencias, modelos y valores que el niño, niña o adolescente incorpora como aprendizajes a pesar de no figurar en forma expresa entre los contenidos curriculares. Incluye las formas de relación intergeneracional, las relaciones entre géneros (...). (Giorgi, 2010, p.7).

III. Participación y Perspectiva de Derechos: Etimológicamente, el término proviene del latín “participare”, que significa “tomar parte”. Participar significa intervenir como parte de un todo, estar integrado a su funcionamiento, sus actividades, ser parte integrante de algo en forma dinámica. Existen en el mundo académico, multiplicidad de acepciones para el término participación, en este recorrido, el más abarcativo en cuanto a la epistemología de este proyecto se aproxima a la participación protagónica.

Como da cuenta Krauskopf (2000) la misma implica;

la participación social efectiva de los y las adolescentes. Esta meta demanda abandonar el adulto centrismo, tomar en cuenta las diversas situaciones de exclusión que viven los y las adolescentes, permitir y escuchar abiertamente la voz de los y las adolescentes en los más diversos ámbitos, abrir espacios para la expresión de capacidades adolescentes, contribuir con acompañamiento, asesoría y formación en herramientas para la auto conducción. (Krauskopf, 2000, p.20)

Esta investigación, se apoya en la tipología de la participación de Tirilla y Novella (2001), quienes puntualizan cuatro tipos de participación; Simple, Consultiva, Proyectiva y Metaparticipación. Los primeros dos niveles, no llegarían a convertirse en participación propiamente dicha, ya que las voces de los jóvenes serían escuchadas pero no tenidas en cuenta a la hora de la toma de decisiones. En la participación proyectiva, se participa desde los espacios generados por los adultos, en tanto, la metaparticipación implica inclusive la generación y mantenimiento de los espacios por los mismos jóvenes. Los autores enuncian además, tres condiciones para que esta modalidad pueda llevarse a cabo; capacidades de los sujetos, a la cual se accede desde la experiencia de la propia práctica, medios y espacios para desarrollar la acción, que las instituciones educativas en este caso deberían facilitar habilitando el reconocimiento de los jóvenes como sujetos de derechos. Giorgi (2010) da cuenta que;

...el desafío es construir una cultura de derechos. Esto requiere cambios profundos en las prácticas sociales y en los significados que se construyen a partir de ellas. A la dimensión legal debe sumarse la política entendida como política de la vida cotidiana y la ética llevando la participación y el respeto a las opiniones de los niños o a la categoría de valor que regule las relaciones intergeneracionales. (Giorgi, 2010, p.10)

La CDN, convenida a finales de 1989, emerge con el objetivo de ser un instrumento que oriente entre otras cosas, a los individuos en sus distintos espacios de condenación social. Como plantea desde UNICEF Uruguay en "Adolescencia y Participación"; "Hablar de los derechos de los adolescentes obliga a reconocerlos como ciudadanos, como personas capaces de expresar sus puntos de vista y de tomar decisiones sobre las cuestiones que los afectan" (Oliver i Ricart, 2006, p.7). En dicha declaración, se establecen tanto derechos como deberes a los niños, conceptualizando como niño a toda aquella persona menor a los 18 años. Faroppa (2003) plantea que la CDN se concretó entre otras razones, porque "la situación de mayor vulnerabilidad de determinados integrantes de nuestras sociedades genero la necesidad de establecer instrumentos y mecanismos específicos para asegurar la vigencia de sus derechos humanos" (Faroppa, 2003, p.33), oficiando como protección y de reconocimiento de la calidad de sujetos de derecho. A propósito, se establecen cuatro principios rectores donde uno de ellos es la participación.

El artículo 12 de la CDN enuncia;

Como derecho, la participación abre la puerta de la ciudadanía a aquellas personas que, por motivos de edad, todavía no pueden ejercerla a través del voto... El niño y el adolescente ya no son patrimonio de los mayores, sino que deben ser respetados como individuos que cuentan con una creciente capacidad para involucrarse e influir en los procesos de decisión que inciden en su vida (CDN, 1989)

No resulta menor que se destaque la concepción de derecho y no solamente como principio la participación, abre una arista jurídica que invita a tomar como obligación y responsabilidad que el estado debe asumir. El marco jurídico del Uruguay entiende que;

La educación tendrá a los derechos humanos [...] como elementos esenciales incorpora dos en todo momento y oportunidad a las propuestas, programas y acciones educativas, constituyéndose en un marco de referencia fundamental para la educación en general y en particular para los educadores en cualquiera de las modalidades de su actuación profesional (Ley n° 18.437, artículo 41).

A su vez, se dedica un artículo en especial a la participación:

Artículo 9° (De la participación).- La participación es un principio fundamental de la educación, en tanto el educando debe ser sujeto activo en el proceso educativo para apropiarse en forma crítica, responsable y creativa de los saberes. Las metodologías que se apliquen deben favorecer la formación ciudadana y la autonomía de las personas.

Se enfatiza entonces, el derecho consagrado a la participación desde los instrumentos jurídicos, pero como se ha ido mencionando, existe algo del orden de obstáculos que no permite efectivizar estos movimientos en la práctica educativa. De acuerdo con Giorgi (2010),

el derecho a la participación lo tiene todo niño o niña desde su nacimiento: pero es necesario que el mundo adulto reconozca y valore esas capacidades que el niño adquiere gradualmente desde el inicio de la vida para así habilitar su pleno ejercicio. (Giorgi, 2010, p.28).

IV. Los encuentros intergeneracionales: En ese orden, se entiende que existen patrones culturales que resultan transformados en categorías para su comprensión, como por ejemplo el adulto-centrismo, el cual conjuga con el ideal de familia de la modernidad, denotando algo de su caducidad.

Foucault (1978) enuncia que “para que el estado funcione como funcione como funciona es necesario que haya del hombre a la mujer o del adulto al niño relaciones de dominación bien específicas que tienen su configuración propia y relativa autonomía” (Foucault, 1978, p.157). Se establecen desde estas lógicas, desigualdades categoriales, relaciones asimétricas y tensionales de poder, discriminando por edad a los jóvenes e influyendo netamente en las formas de vinculación. De acuerdo con lo planteado desde UNICEF Uruguay en “Adolescencia y Participación”; “Promover los dere-

chos, y el de la participación en particular, cuestiona esas relaciones y presenta el desafío de establecer nuevas y más equitativas formas de vincularse”. (Oliver i Ricart, 2006, p.77). En definitiva, la CDN es también una invitación a la democratización de las relaciones sociales y al cuestionamiento de estas lógicas, como menciona Pilotti, (2000) “brindando, a su vez, una poderosa herramienta moral para cuestionar las estructuras de dominación responsables de esta situación y de los discursos ideológicos que la sustentan” (Pilotti, 2000, p.9)

Un punto nodal de esta investigación, refiere a como se vivencian las relaciones entre adolescentes y adultos en instituciones de educación media. Por ello, se plantean al menos dos grandes dimensiones teóricas a tener en cuenta para considerar los encuentros intergeneracionales; las representaciones sociales que poseen entre actores y las relaciones de poder que permean y regulan las conductas de los sujetos.

Serge Moscovici (1979), postula a las representaciones sociales (RS) como conjuntos de conocimiento que entre otras cosas, orientan el accionar de los individuos en sociedad. Araya Umaña (2002) continua estos postulados y plantea que “toda representación social contribuye al proceso de formación de las conductas y de orientación de las comunicaciones sociales” (Araya Umaña, 2002, p.24). Es decir, las RS proporcionan códigos para los intercambios sociales, estando presentes en las distintas formas de vincularse que los sujetos practican. Como puntualiza Giorgi (2010) “poner en juego las potencialidades de los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos plenos requiere desestructurar una serie de representaciones y prácticas tradicionales” (Giorgi, 2010, p.14).

En esta línea, Mabela Ruiz (2015) también se cuestiona; ¿Cómo construimos la categoría joven? ¿Cómo estar juntos adultos y jóvenes en las Instituciones educativas?. Para ello, da cuenta de dos tipos de representaciones que ponemos en juego a la hora de educar; el joven como sujeto de la fabricación y como sujeto de la experiencia. Estas disímiles concepciones de sujeto, implican posicionamientos adultos distintos, un adulto transmisor para la fabricación y un adulto disponible para el sujeto de la experiencia. El joven de la fabricación, resulta un sujeto pasivo, de recepción de los saberes transmitidos, una persona en espera, que no será persona hasta que la condición legal de mayoría de edad lo autorice, un sujeto del mañana. El joven de la experiencia en cambio, es un sujeto activo, vivencial, quien se siente autorizado y puede llevar sus preguntas al aula, un ser dinámico que despliega sus deseos desde su propia singularidad, un sujeto del presente.

Como se refiere desde el Informe sobre el estado de la Educación en Uruguay;

(...) es necesario que el adulto educador se resitúe como sujeto disponible en lo afectivo, así como en su compromiso de potenciar al estudiante, hecho que necesariamente implica reconocer a los sujetos desde lo que son capaces y desde su posibilidad de involucramiento con el aprendizaje. (-INEEd-, 2014, p.46)

Este reconocimiento, tiene que ver, por un lado, con un cambio de respuestas, tanto sociales, como institucionales y personales que ubiquen a los estudiantes en el centro de los actos educativos. En estas transformaciones la participación puede officar como valiosa herramienta con efectos positivos, como instrumento de promoción y de prevención, entendiendo estos conceptos como todas aquellas acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de algún grupo social determinado. Desde la promoción de un desarrollo integral del individuo a través de la incorporación de nuevas vivencias de aprendizaje, en las relaciones tanto con los pares, como intergeneracionales. Oliver i Ricart (2005) puntualiza que “ejercer la participación impulsa el aprendizaje, el sentido de pertenencia, y una cultura democrática” (Olivert i Ricart, 2005, p.8).

También herramienta de prevención, tanto de la vulneración de derechos humanos, como de esos egreso tempranos que truncan trayectorias educativas. Permitiendo, al incorporar las voces, acercarse a los intereses de los estudiantes, ya que; de acuerdo al Informe sobre el estado de la Educación en Uruguay (2014) “el desinterés es, según los jóvenes, la mayor causa que lleva a la salida temprana de la educación media” (INEEd-, 2014, p.116).

Por otro lado, las instituciones educativas proponen y se sustentan en lógicas y relaciones de poder como mecanismos privilegiados para convertir en sujetos a los cachorros humanizables. En este orden es Foucault quien analiza a lo largo de su obra los modos en que las relaciones de poder atraviesan y configuran las relaciones humanas. Al establecer una afección reciproca entre saber y poder, las instituciones educativas y la relación docente-estudiante aparece como un escenario por excelencia para la visibilización. De acuerdo con Foucault (1978) “las relaciones de poder están imbricadas en otro tipo de relación done juegan un papel a la vez condicionante y condicionado” (Foucault, 1978, p.170). Avanzado en su obra, el autor refiere sobre lo positivo del poder, en términos de producir efectos como discursos, saberes, placeres.

En este sentido, los adolescentes desde su autonomía progresiva van estableciendo luchas y negociaciones para ir adquiriendo cuotas de poder, luchando también por su identidad y por el reconocimiento a su estatuto de individuo. Se genera entonces, una permanente tensión entre los vínculos adolescentes y adultos, entre lo establecido y lo progresivo. Si el poder es una red productiva y legitimada que atraviesa todo el cuerpo social (Foucault, 1978), la participación puede ser herramienta para cuestionar el orden de lo establecido, promoviendo esas transformaciones en las relaciones de poder.

Cuestionando las cuotas de poder que otorgan las escalas jerárquicas de las instituciones educativas, las mismas que ubican al adolescente ubicado en peldaños mas abajo que los adultos.

PREGUNTAS ORIENTADORAS DE LA INVESTIGACIÓN:

¿Cómo se relacionan los adolescentes con los adultos en las instituciones educativas?

¿Cómo ven los adolescentes que los adultos se relacionan con ellos? ¿Visualizan los adolescentes posibilidades de intercambio con los adultos?

¿Qué significaciones adquiere la participación para los adolescentes en su transcurso por las instituciones educación media? ¿En qué medida pueden considerar a la participación como un derecho?

¿En qué medida la participación puede resultar como prevención de la vulneración de derechos y del egreso temprano? ¿En qué medida la participación puede promocionar formas de convivencia más saludables en las instituciones educativas?

OBJETIVOS:

General: -Aportar a la implementación efectiva de la normativa jurídica en torno al derecho a la participación en las instituciones de educación secundaria

Específicos: -Conocer las percepciones que los adolescentes tienen en torno a su derecho a la participación en educación media.

-Indagar en qué medida los adolescentes consideran a la participación como un derecho.

-Conocer las percepciones que los adolescentes tienen en torno al relacionamiento con los adultos en las instituciones de educación media

-Explorar en qué medida la participación puede habilitar nuevas formas de estar y permanecer en las instituciones educativas.

METODOLOGÍA: Se trabajara en esta investigación a través de una metodología cualitativa. Se justifica ya que se propone explorar los fenómenos en profundidad desde un enfoque naturalista. Se pretende comprender e interpretar los fenómenos a través de las percepciones y significados producidos por las experiencias de los participantes. Las herramientas de indagación a utilizar serán; estudio de documentación, observaciones y grupos de enfoque;

Estudios de documentación: la primera parte de la investigación debe sostenerse en una búsqueda y profundización de antecedentes y bibliografía. Dando cuenta de procesos anteriores en relación a la temática que fundamentan este posicionamiento teórico y metodológico.

Observación: La primera herramienta en el ingreso al campo. Se proponen observaciones en las aulas, para identificar conductas comportamientos, formas de vinculación entre los actores (docentes y estudiantes). Se trabajará con una pauta de observación que considere diferentes dimensiones a ser estudiadas.

Grupos de enfoque: Tienen como objetivo generar y analizar las interacciones entre los distintos participantes. Se pretende formar tanto grupos homogéneos, compuestos solamente por estudiantes, como grupos heterogéneos, que incluyan a los adultos en cuestión (docentes, autoridades). Se podrá analizar así, si las percepciones de los adolescentes varían en función de la presencia adulta. Se propondrán un numero mínimo de sesiones para que el grupo pueda devenir tal, en donde los propios grupos marcaran la suficiencia y saturación de datos. Desde la mediación, se buscara habilitar la participación desde la misma experiencia de participar, enfatizando las diferencias entre trabajar para la participación y trabajar desde la participación. En estas sesiones en profundidad se cuestionaran entre otras cosas; ¿Cómo se constituyen los significados grupalmente? ¿Cómo se vinculan adultos y adolescentes? ¿Se vinculan distintos entre pares que entre generaciones?. Esta técnica se sostiene por la coherencia con los objetivos de investigación planteados, los grupos oficiarían como recolectores de las percepciones buscadas y a su vez permitirían estudiar como se vinculan entre adolescentes y adultos. Buscando en definitiva a través de la acción, conocer como los individuos forman una perspectiva en torno al problema de investigación.

CONSIDERACIONES ÉTICAS: En primera instancia, se explicara de forma clara y concisa tanto los objetivos de la investigación, como los aspectos metodológicos, la pertinencia y los beneficios, a las instituciones y actores implicados.

Desde allí, se gestionaran las autorizaciones correspondientes y todo el proceso estará sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales n°18.331 y al Código de Ética Profesional del Psicólogo. Existen al menos tres aspectos claves a considerar; el valor social de la investigación: uno de los cometidos de esta investigación es obtener indicadores que den cuenta de la posibilidad de implementar un dispositivo que promueva una mejoría en el funcionamiento institucional. La validez científica: existe conocimiento teórico y programas llevados a cabo relacionados con esta temática de investigación que validan las pretensiones de la misma. El consentimiento informado: los actores involucrados en la investigación deberán ser correctamente informados de la misma, así como también la institución participante.

CRONOGRAMA TENTATIVO:

Revisión teórica y ajustes metodológicos					
Contacto con la Institución y gestión de autorizaciones					
Ingreso al campo Implementación de la metodología					
Procesamiento y análisis de la información					
Redacción de Informe final					

RESULTADOS ESPERADOS:

Se espera recabar las percepciones que los sujetos estudiantes tienen con respecto a su derecho a la participación, explorando y contribuyendo a la implementación efectiva de la integración entre marcos jurídicos y practicas educativas. Se apuesta a que una vez reconocido este derecho tanto por los adolescentes como por los adultos, se puedan construir nuevas formas de vinculación más democráticas. Que estas, a su vez, posibiliten nuevas formas de estar y permanecer en las instituciones educativas. En la misma lógica, una vez los jóvenes puedan tener voz en los asuntos que los rodean y que esta sea considerada, se facilita el cumplimiento de los demás derechos, aproximándose a ser considerados también ciudadanos. Se espera finalmente poder fortalecer las identidades de los sujetos educativos como sujetos de derecho, reforzando recíprocamente el accionar democrático de las instituciones educativas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

-Althusser, A. (1989).

Ideología y aparatos ideológicos del Estado. Siglo XXI. 18A edición. México.

-Amorín, D. (2008).

Cuadernos de Psicología Evolutiva, Tomo I. *Apuntes para una posible Psicología Evolutiva*. Editorial Psicolibros. Montevideo, Uruguay.

-Araya Umaña, S. (2002).

Las representaciones sociales: ejes teóricos para su discusión. Sede Académica, Costa Rica. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)

-Aristimuño, A., Bentancor, L., y Musselli, S. (2011).

¿Qué sucede en los liceos públicos hoy? Una mirada cualitativa sobre prácticas educativas en cuatro liceos de Montevideo. Montevideo: UNICEF Uruguay

-Asamblea General de las Naciones unidas (1989).

Convención sobre los derechos del niño. Recuperado de:

[www.unicef.org/panama/spanish/convencion\(3\).Pdf](http://www.unicef.org/panama/spanish/convencion(3).Pdf)

-Ball, S. (comp.) (1993).

Foucault y la Educación. Disciplinas y saber. Ediciones Morata, nº12. Madrid, España.

-Bourdieu, P., Passeron, JC. (2009)

Los herederos: los estudiantes y la cultura. 2da edición. Siglo XXI Editores. Buenos Aires, Argentina

-CES (2011).

Proyecto de Participación. Recuperado de:

<http://proyectodeparticipacion.blogspot.com/p/proyecto.html>

-Código de ética profesional del psicólogo (2001).

Recuperado de: <http://www.psicologos.org.uy/codigo.html>

-Conteri, C. & Rodríguez, C. (2012).

En palabras de los estudiantes. Sistematización de los Encuentros Nacionales de Estudiantes de Secundaria. Montevideo: UNICEF.

-De Armas, G, Retamoso, A. (2010)

La universalización de la educación media en Uruguay. Tendencias, asignaturas pendientes y retos a futuro. UNICEF, Uruguay.

-De León, D. (2012)

Participación Infantil. El centro de Educación Inicial como ámbito de Participación. Tesis de Maestría en Derechos de Infancia y Políticas Públicas. Facultad de Psicología. Udelar. Montevideo, Uruguay.

-De Melo, G, Failache, E, Machado, A. (2015)

Adolescentes que no asisten a ciclo básico: Caracterización de su trayectoria académica, condiciones de vida y decisión de abandono. IECON (Instituto de Economía) Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Udelar. Montevideo, Uruguay.

Di Leo, P. (2011).

Violencias y climas sociales en escuelas medias: experiencias de docentes y directivos. UBA, Buenos Aires, Argentina.

-Di Leo, P. (2010).

Tensiones en las experiencias escolares de jóvenes entre la lucha por el reconocimiento y la confianza instituyente. Acta Psiquiatr Psicol AM LAT. 56(3) Páginas: 183:191

-Díaz, D, Marianovich, P, Méndez, S, Vitoreira, D. (2014)

Una mirada al Derecho a la Participación en la Educación Media. Estudio del Espacio de Participación de Secundaria. Maestría en Derechos de Infancia y Políticas Públicas. Facultad de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Medicina, Facultad de Derecho. Udelar. Montevideo, Uruguay.

-Dubet, F. (2007).

El declive y las mutaciones de la institución. Revista de Antropología Social, Vol. 16, sin mes, 2007, pp. 39-66 Universidad Complutense de Madrid España.

-Duschatzky, S, Birgin, A. Comp. (2001)

¿Dónde está la escuela? Ensayos sobre la gestión institucional en tiempos de turbulencia. Compilado. Flacso, Buenos Aires, Argentina.

-Faroppa, J. (2003).

Democracia y derechos humanos de la niñez y la adolescencia. En "Educación, Derechos y Participación". Aportes para la reflexión sobre enseñanza media en Uruguay. UNICEF

-Fernández, L. (1994).

Instituciones educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Paidós. Buenos Aires, Argentina.

-Figueira, M. & Angeris, E. (2014).

Sentidos y genealogías de la experiencia educativa en adolescentes y jóvenes. En Revista INFEIES – RM. Revista Multimedia sobre la Infancia y sus Institución(es), v3n3.

p. 23 - 53 ISSN 2250 – 7167 Recuperado en: <http://www.infeies.com.ar>

-Foucault, M. (1979).

Microfísica del poder. Ediciones de La Piqueta Seseña, 59. Madrid, España.

-Frigeiro, G y Poggi, M. (2000).

Las Instituciones educativas. Cara y Ceca. Elementos para su comprensión. Editorial Troquel Buenos Aires, Argentina.

-Giorgi, V. (INN, 2010).

La participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas. A 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. INN-OEA. Recuperado de: www.propiauruguay.blogspot.com

-Hart, R. (1996).

La participación de los niños. De la participación simbólica a la participación auténtica. Santafé de Bogotá: Unicef.

-Hernández, R, Fernández, C, Baptista, P. (2010)

Metodología de la Investigación. 5Ta edición. Editorial: Mc Graw Hill. México.

-INEEd- (2014).

Informe sobre el estado de la educación en el Uruguay 2014, capítulo 2. Expectativas y demandas en torno a los fines de la educación. Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd). Montevideo, Uruguay Recuperado de: http://ieeuy2014.ineed.edu.uy/pdf/Capitulo_2.pdf

-Instituto Interamericano del niño, niña y adolescente. IIN (2011)

Manual de herramientas para promover y proteger la participación de los niños, niñas y adolescentes en las americas La Participación como acción creadora. IIN. Montevideo, Uruguay.

-Kessler, G. (2002).

La experiencia escolar fragmentada: Estudiantes y docentes en la escuela media en Buenos Aires. IIPE -UNESCO. Buenos Aires, Argentina.

-Krauskopf, D. (1996)

Violencia Juvenil: Alerta Social. En revista Parlamentaria Volumen 4. N°3. Diciembre

-Krauskopf, D. (2000).

Participación social y desarrollo en la adolescencia. Fondo de Población de las Naciones Unidas. Costa Rica. Recuperado en: <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Participaci%C3%B3n%20Social%20y%20Adolescencia%20Dina%20Krauskopf.PDF>

-López, N, Sourrouille, F. (comp) (2010)

Universalizar el acceso y completar la educación secundaria. Entre la meta social y la realidad latinoamericana. SITEAL (Sistema de información de tendencias educativas en América Latina. Debate 07. Recuperado en :

http://www.siteal.iipe-oei.org/sites/default/files/siteal_debate07_completo.pdf

-Midaglia, C. (2008).

Sustentabilidad Democrática. Estrategia Nacional para la Infancia y Adolescencia. Recuperado en:

<http://www2.convivencia.edu.uy/web/wpcontent/uploads/2013/12/ENIA-Sustentabilidad-democr%C3%A1tica.pdf>

-Montero, M. (1996).

“La participación: significados, alcances y límites” en M. Montero, E. Jaua, E. Hernández, J.P. Wyssenbach, S. Medina, S. Hurtadi y A. Janssens, ámbitos, retos y perspectivas, Caracas, CESAP.

-Moreno, M. (1998)

Familia, Escuela y Democracia: los pilares de la participación infantil. Instituto Interamericano del Niño. Organización de los Estados Americanos. Recuperado en: <http://www.iin.oea.org/IIN/cad/Participacion/pdf/Documento1.pdf>

-Oliver, Q. (2003).

Dichos y hechos de un derecho particular: la participación. En: “Educación: Derechos y Participación. Aportes para la reflexión sobre la enseñanza media en el Uruguay”. Montevideo: UNICEF Uruguay

-Oliver, Q. (2005)

Promoción de una cultura de derechos en el sistema educativo. UNICEF Uruguay. Recuperado en:

http://www.unicef.org/uruguay/spanish/uy_media_Promocion_de_una_cultura_de_derechos_en_el_sistema_educativo.pdf

-Oliver, Q. (2006).

Adolescencia y participación. Proyecto: “Herramientas para la participación adolescente”. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF Uruguay. Recuperado en: http://www.unicef.org/uruguay/spanish/GUIA_1.pdf

-Pilotti, F. (2000).

Globalización y convención sobre los derechos del niño: el contexto del texto. Recuperado en: http://pendientedemigracion.ucm.es/info/polinfan/2006/area-lectura/mod-1/pilotti_contexto-del-texto.pdf

-Pritsch, F. (director y productor) (2014).

Cometas sobre los muros. La educación en primera persona. (Documental.). Uruguay: La criatura fílmica.

-PROPIA (2012).

A participar también se aprende. Recuperado en:

<https://docs.google.com/file/d/0B1ez5uCToDOoVVJwM0JNZnNCakU/edit?pli=1>

-Raggio, A. (1999).

Por una ética de la intervención. Notas acerca de la dimensión ética de la práctica psicológica. En: Comunidad: clínica y complejidad. Montevideo, Uruguay. Multiplicidades

-Real Academia Española -RAE- (2014) (en línea)

Recuperado en: <http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola>

-Ruiz Barbot, M. (2015).

Entre educaciones, los sujetos. Conferencia Inaugural. Actividades Académicas 2015.. Montevideo: UdelAR: Facultad de Psicología, Montevideo Uruguay.

-Silva, D. (2014)

Experiencia Narrativa. Teoría pedagógica emergente para tramitar el devenir MENOR a SUJETO DE LA EXPERIENCIA en los dispositivos tutelares. Tesis de Maestría en Psicología y Educación. Facultad de Psicología, UdelAR. Montevideo, Uruguay.

-Uruguay. Poder Legislativo (1990).

Ley N° 16137. Convención sobre los derechos del niño. Recuperado de: www.parlamento.gub.uy/leyes/ley16137.htm

-Uruguay. Poder Legislativo (2004).

Ley N° 17823. Código de la Niñez y Adolescencia. Recuperado de: www.parlamento.gub.uy/leyes/ley17823.htm

-Uruguay. Poder Legislativo (2008).

Ley N° 18437. Ley General de Educación. Recuperado de www.parlamento.gub.uy/leyes/ley18437.htm

-Tilly, C. (2004)

¿De donde vienen los derechos? Revista Sociológica, Año 19. Numero 55, pp. 273-300. Recuperado en: <http://www.revistasociologica.com.mx/pdf/5510.pdf>

-Tiramonti, G. Comp. (2004)

La Trama de la Desigualdad Educativa. Mutaciones recientes en la escuela media.
Editorial Manantial. Buenos Aires, Argentina

-Tirilla, J., Novella, A. (2001).

Educación y Participación social de la infancia. Revista Iberoamericana de Educación.
Recuperado en: <http://www.rieoei.org/rie26a07.htm>

-Vaccotti, R. (2014)

La relación familia: institución educativa en enseñanza media. Perspectivas de docentes de secundaria. Tesis de Maestría en Psicología Educativa. Facultad de Psicología, Universidad Católica. Montevideo, Uruguay.

-Viñar, M. (2009).

Mundos Adolescentes y Vértigo Civilizatorio. Montevideo, Uruguay. Ediciones Trilce.